

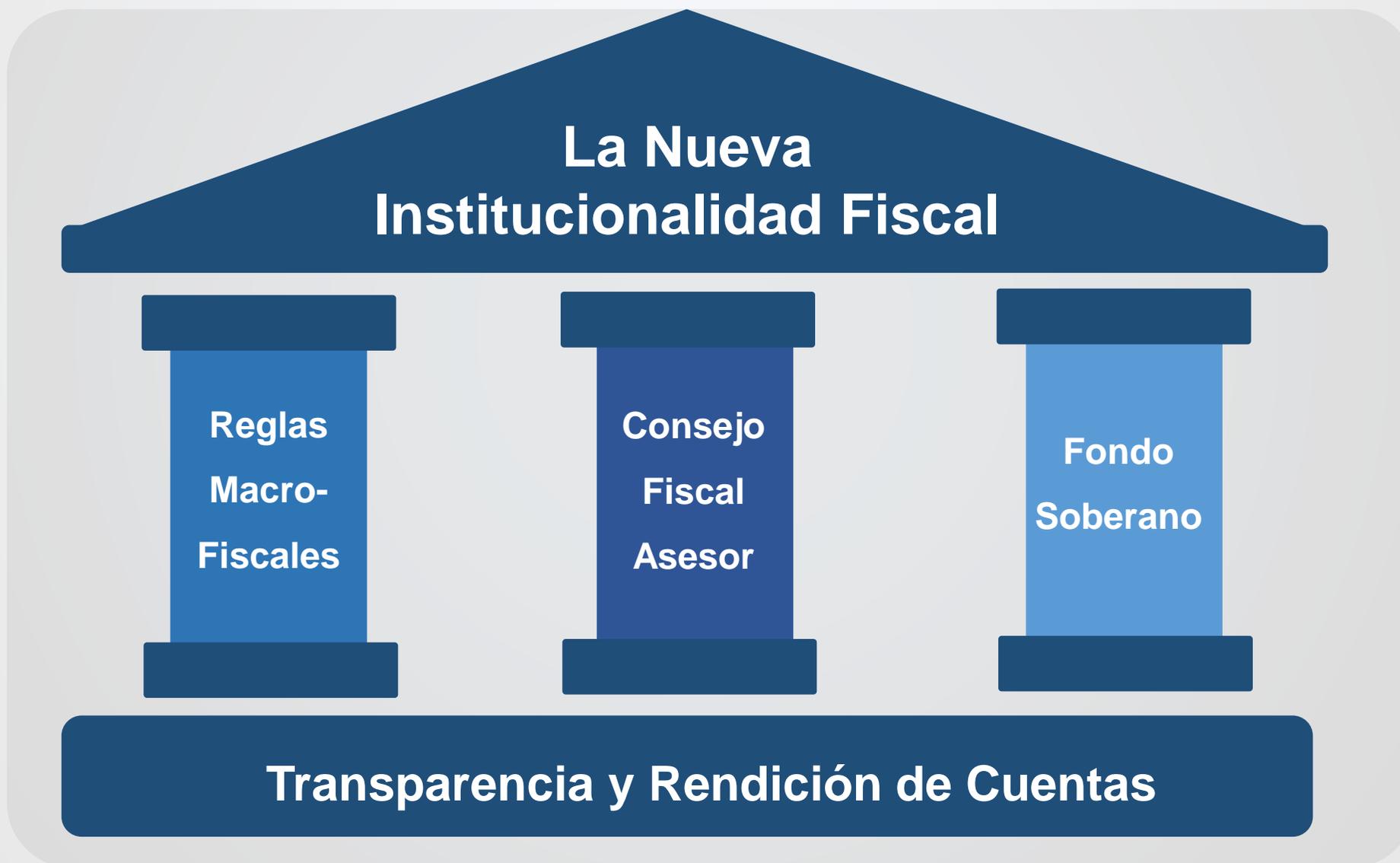


Proyecto de Fortalecimiento de la Institucionalidad Fiscal

Ministerio de Hacienda

Diciembre 2020

Se presentan ajustes que permitirán consolidar la institucionalidad fiscal



Reglas Macro-fiscales a ser aplicadas luego del periodo de convergencia:

Reglas de Sostenibilidad*

Límite de deuda es 40%

Déficit Fiscal hasta 1,5% cuando Deuda es menor al 36%

Déficit Fiscal hasta 1% cuando Deuda es igual o mayor al 36%

Reglas de Contención del Gasto Corriente

Remuneraciones Básicas, sueldos, dietas y gastos de representación**

Gasto Corriente Primario no mayor a inflación más 2%

* Con Relación al PIB.

** Sujeto a incrementos en el SMLV.

Cláusulas de escape:

Déficit Fiscal hasta
3% del PIB

Deuda podrá
incrementarse
temporalmente

No se consideraran
incrementos salariales durante
el periodo de retorno a la regla

¿Cuándo?

- Emergencia Nacional
- Crecimiento de la economía inferior en un 75% al promedio de los últimos 10 años

¿Para qué?

Para atenuar periodos
de fuerte
desaceleración
económica

Retorno a la regla:

Déficit fiscal: en un plazo máximo de 3 años

Deuda: Plan de Convergencia con aprobación del Congreso

Consejo Fiscal Asesor:



Transparencia en el manejo de las finanzas públicas:

A través de la participación de expertos económicos independientes.



Con facultades para:

Emitir opiniones, realizar análisis de resultados presupuestarios, elaborar estudios, estimación de impacto fiscal, entre otros.



Emitirá un informe semestral:

Sobre el cumplimiento de los términos establecidos en la ley de fortalecimiento de la institucionalidad fiscal que será publicado y puesto a disposición del CN.

Fondo Soberano de Estabilización:



Administrado por el Ministerio de Hacienda:

Con la finalidad de contribuir a la estabilidad económica nacional.



Los recursos serán destinados a financiar inversión y eventuales déficits fiscales:

Recursos provenientes de superávits fiscales, renta neta de inversiones del fondo y otros autorizados por ley.



Medidas de convergencia fiscal (2021-2024)

Medidas para la Convergencia Fiscal 2021-2024

0% de crecimiento real del gasto corriente primario.

Sin aumentos salariales. Solo se permitirá crecimiento vegetativo para personal de salud y fuerzas públicas.

Mantener sólo los gastos prioritarios y misionales. Sólo se permitirán incrementos en alimentos y medicamentos.

Universidades y entidades descentralizadas no tendrán aumentos en sus presupuestos.

Control de cantidad de beneficiarios y monto de los programas sociales.

Retorno gradual de la Inversión Pública a niveles históricos.

Implementación gradual de la Ley N° 6380/19, que permitirá alcanzar una presión tributaria de 10% en 2024